

con el artículo 1.º apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueban a «Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria» (CEMCOVI) (M-344) las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y se le autoriza para operar en el seguro obligatorio de automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria» (CEMCOVI) (M-344), en solicitud de aprobación de las modificaciones acordadas por su Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el día 27 de agosto de 1972, en el artículo 3.º y apartado a) del artículo 2.º de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del ámbito, de provincial a nacional y del objeto social al ramo del seguro obligatorio de automóviles, así como la modificación del artículo 1.º del vigente Reglamento, a los efectos de integrar en una sola agrupación los seguros voluntario y obligatorio de automóviles y las modificaciones de los artículos 5, 8, 20, 32 y 33; igualmente, la aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del expresado seguro obligatorio de automóviles, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Central de Seguros, S. A.» (C-38) para operar provisionalmente en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Central de Seguros, S. A.» (C-38), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto se regule y reestructure con carácter general el mencionado seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Mutua Rural de Seguros» (M-98) la documentación relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Rural de Seguros» (M-98), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a «General Española de Seguros, S. A.» (C-89) la documentación correspondiente al seguro colectivo de accidentes corporales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-89), en solicitud de aprobación de la póliza, ficha de adhesión, certificado individual, suplemento de incapacidad temporal por accidente, condicionado de cláusulas a incluir en alguna modalidad de cobertura, bases técnicas y tarifas del seguro colectivo de accidentes corporales, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Les Assurances Nationales I. A. R. D.» para operar en el seguro de rotura de lunas, cristales y mármoles, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Les Assurances Nationales I. A. R. D.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de rotura de lunas, cristales y mármoles, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «Mutuelle Générale Française-Vie» (E-94), la refundición de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Mutuelle Générale Française-Vie», Entidad de nacionalidad francesa, domiciliada en Madrid, Carretera de San Jerónimo, número 19, en solicitud de aprobación de la refundición llevada a cabo en los Estatutos sociales por su sede central, que ha sido autorizada por las autoridades francesas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nuevo texto de los Estatutos sociales de «Mutuelle Générale Française-Vie», acordado por Junta general extraordinaria de la Entidad, celebrada en Le Mans el 20 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Mutualidad Segoviana de Seguros» (M-166) la documentación aplicable al seguro de accidentes individuales, seguro de ocupantes de automóviles y la referida al seguro colectivo de accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad Segoviana de Seguros» (M-166), en solicitud de aprobación de la documentación aplicable al seguro de accidentes individuales (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas), la relativa al seguro de ocupantes de automóviles (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas) y la referente al seguro colectivo de accidentes individuales

(proposición, póliza, contrato de mediación, boletín de adhesión, certificado individual, bases técnicas y tarifas), así como el nuevo Reglamento de la Sección de Accidentes Individuales, acordado por Junta general de mutualistas celebrada el 13 de mayo de 1971, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos, llevada a cabo por «Sun Insurance Office Limited» (E-61).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Sun Insurance Office Limited», con domicilio en Bilbao, alameda de Urquijo, número 12, solicitando la aprobación de las modificaciones efectuadas en sus Estatutos sociales por su sede central, de conformidad con la ley inglesa de Compañías, en orden, principalmente, al nombramiento y cese de los administradores, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Sun Insurance Office Limited» las modificaciones efectuadas en los artículos 79, 81, 82, 83 y 84 de los Estatutos sociales, acordadas por la Asamblea general extraordinaria de Accionistas, celebrada en Londres el 1 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973, por la que se aprueba a «La Catalana, Compañía de Seguros» (C-184) la documentación relativa al seguro combinado para embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Catalana, Compañía de Seguros» (C-184), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado para embarcaciones de recreo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973, por la que se aprueba a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) la documentación relativa al suplemento de contrato correspondiente al ramo de vida para la prestación complementaria de beneficio de huérfanos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de aprobación del suplemento de contrato correspondiente al Ramo de Vida para la prestación complementaria de beneficio de huérfanos, así como sus correspondientes bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades aseguradoras el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17).

Ilmo. Sr.: Visto el acta de inspección, de fecha 2 de noviembre de 1972, levantada a la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1968, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el ramo de accidentes del trabajo de «Compañía Internacional de Seguros, S. A.» (C-50).

Ilmo. Sr.: Visto el acta de inspección de fecha 12 de diciembre de 1972, levantada a la Entidad «Compañía Internacional de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco número 409, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Visto asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1968, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Compañía Internacional de Seguros, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona» (M-43).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 18, 19 y 22 de los Estatutos sociales, en orden a la convocatoria de las Asambleas Generales, composición, nombramiento y renovación de la Junta Directiva, así como la Disposición Transitoria regulando los ceses de la misma, acordadas por Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 8 de noviembre de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Pelayo, Mutua de Automóviles» (M-50) las modificaciones efectuadas en los artículos 15, 18, 35, 69 y 78 del Reglamento del ramo del automóvil.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Pelayo, Mutua de Automóviles» (M-50), en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los artículos 15, 18, 35, 69 y 78 del Regla-